

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 3.710/2010

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 29 marzo de 2010, se resolvió lo siguiente:

" 5.- DENEGACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE MESÓN RURAL EN NAVE INDUSTRIAL PROMOVIDO POR Dª MARIANA GONZALEZ HERNÁNDEZ, EN POLIGONO 17 PARCELA 107.- Enunciado este asunto por la Presidencia intervino el Sr. Peinado Fajardo, portavoz del PSA, y dijo que deseaba enterarse bien de este asunto porque él siempre está para apoyar el creación de nuevos negocios.

Le respondió el Sr. Delgado Cruz, Concejal Delegado de Urbanismo, que desde el Ayuntamiento se ha apoyado también esta iniciativa por cuanto se admitió a trámite, pero que había sido la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio la que lo había informado desfavorablemente.

Visto el proyecto de Actuación presentado en este Ayuntamiento por Dª Mariana González Hernández, para la implantación en suelo no urbanizable de Mesón en parcela 107 del polígono 17 de acuerdo al documento técnico redactado por D. José Martín González Hernández, Ingeniero Técnico Industrial y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Jaén.

Visto que por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2009 se procedió a la admisión a trámite del citado proyecto de actuación.

Visto que durante el plazo de exposición al público en el B.O.P. nº 181 de 28 de septiembre de 2009 y en tablón de anuncios por plazo de veinte días no se ha registrado alegación alguna.

Visto que con fecha registro de salida 10 de noviembre de 2009 se remite a la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio expediente completo para su informe, y recibido dicho informe con fecha cuatro de marzo de dos mil diez con un pronunciamiento DESFAVORABLE, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 f) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el art. 43.1 d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa

de Asuntos Generales, en votación ordinaria, absteniéndose en la votación el representante del PSA y con el voto a favor de los representantes de PP (1) y PSOE (8), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Denegar el proyecto de Actuación presentado en este Ayuntamiento por Dª Mariana González Hernández, para la implantación en suelo no urbanizable de Mesón en parcela 107 del polígono 17 de acuerdo al documento técnico redactado por D. José Martín González Hernández, Ingeniero Técnico Industrial, de conformidad al informe referenciado en la parte expositiva de este acuerdo y en el que se señala que la actuación pretendida no cabe caracterizarla como Actuación de Interés Público, y especifica que:

- Aunque la actuación cumple las condiciones particulares para su uso a excepción de la distancia a otras edificaciones, también incumple la condición de distancia a linderos.

- No se justifica la existencia de una vivienda vinculada al uso turístico ni se acredita en el expediente su estado actual de legalidad urbanística, por tanto el único uso al que se puede vincular la misma es al uso agrario.

- La escasa distancia de la edificación del proyecto a otras edificaciones (menos de 100 metros) puede dar lugar a la formación de nuevos asentamientos, ya que, como se señala en el art. 52.6 de la LOUA, es susceptible de generar demandas de infraestructuras o servicios colectivos.

- Por tanto, la edificación existente se encuentra fuera de ordenación, por lo que, según la Disposición Adicional Primera, apdo 3.1, sólo se podrán autorizar las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio, considerado como interesada en este expediente.

TERCERO.- Notificar al promotor el presente acuerdo.

CUARTO: Dar publicidad a este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el art. 43 f) de la Ley 7/2002".

Montoro, 7 de abril de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.